



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DEL XIII PREMIO DE FOTOGRAFÍA "MÓSTOLES, EN FIESTAS", SEPTIEMBRE 2023

El Ayuntamiento de Móstoles organiza el XIII Premio de Fotografía "Móstoles, en Fiestas", Septiembre 2023, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a la siguiente convocatoria pública:

Primero.- Aprobación de las Bases Generales y publicación

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2/468 del día 14 de junio de 2022. El anuncio de aprobación de estas bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de fecha 15 de julio de 2022. El texto completo de las bases generales reguladoras se publicó en el BOCM de fecha 4 de abril de 2023. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://www.mostoles.es/Festejos/es/informacion-festejos/documentacion-fiestas-septiembre>

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto la convocatoria promover la creatividad artística e incentivar la expresión cultural en su vertiente fotográfica, así como potenciar las Fiestas Patronales de Septiembre mediante una visión artística y estética de las mismas.

Tercero.- Requisitos participantes

Podrá participar cualquier persona que lo desee mayor de edad, no debiendo estar incurso en cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ostentar la condición de beneficiario.

Los premiados en las tres últimas ediciones podrán participar sin opción a premio.

Cuarto.- Temática y condiciones técnicas

El tema exclusivo son las Fiestas Patronales de Septiembre en Móstoles, sin limitación alguna de su creatividad.

Cada autor podrá presentar un máximo de 5 fotografías. Estas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso, ni estar a la espera del fallo de otro concurso.

Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro, impresas sobre papel fotográfico. La técnica será libre. Las obras tendrán un formato mínimo de 20 x 30 cm. y un máximo de 40 x 50 cm. Deberán ir montadas sobre soporte de 40 x 50 cm. de cartón, cartulina o similar, con un grosor no superior a 2 mm en color blanco o negro, al igual que el paspartú (que será opcional incluirlo o no), no aceptándose soporte en otro color.

Quinto.- Premios

El importe destinado a premios asciende a la cantidad de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del Departamento de Festejos 32-3381-227.06, estableciéndose los siguientes

Primer Premio:	800 €
Segundo Premio:	600 €
Tercer Premio:	400 €
Cuarto Premio:	200 €

Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF que corresponda en su caso.



Ayuntamiento de Móstoles

Sexto.- Jurado, obras premiadas y selección exposición fotográfica

El Jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Móstoles y estará formado por al menos tres especialistas en artes plásticas especialmente cualificadas en el ámbito de la fotografía y un representante del Departamento de Festejos con voz pero sin voto.

El Jurado actuará con libertad y discrecionalidad. La valoración de las obras presentadas se hará en base a los criterios de originalidad, creatividad, calidad artística y composición de la obra. Las fotografías premiadas quedarán reflejadas en un acta, reservándose la facultad de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si así lo estimase.

Junto a las obras premiadas, el Jurado seleccionará un conjunto de fotografías que conformarán una exposición a celebrar en un espacio municipal.

Séptimo.- Concesión de premios. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Concejal de Educación y Festejos.

Órgano concesión: Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la presente Convocatoria y se notificará a todos los participantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones recaídas al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o en su caso recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin a la vía administrativa

La publicación de las concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Plazo y presentación de obras

El plazo de presentación de fotografías será del 18 de septiembre al 4 de octubre de 2023.

Las fotografías deberán ser entregadas de lunes a viernes en horario 09,00 a 14,00 h., en la siguiente dirección:

Departamento de Festejos - Ayuntamiento de Móstoles
c/ Empecinado, 30 - 28937 Móstoles (Madrid)

En ninguna de las fotografías podrán aparecer los datos identificativos del autor, debiendo figurar en el reverso de cada una un seudónimo junto con el título de la fotografía.

Cada participante deberá adjuntar un sobre cerrado, debiendo figurar en el exterior el seudónimo del autor o autora y en su interior incluir:

- Ficha de inscripción cumplimentada en todos sus datos y firmada por el autor. (Anexo I)
- Autorización consulta de datos (Anexo I)
- El título de las fotografías que se presentan junto a una descripción o comentario, de unas



Ayuntamiento de Móstoles

tres líneas máximo, en las que se recoja: la acción que contiene, las impresiones y sensaciones que causa al autor o autora de la misma.

Séptimo.- Participación, cesión de derechos y exposición

Las personas participantes serán plenamente responsables de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas; así como de toda reclamación sobre posibles derechos de imagen, responsabilizándose de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a derechos de imagen o cualquier otro derivado de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras ganadoras pasarán a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Móstoles. Los autores cederán al Ayuntamiento con carácter de exclusividad todos los derechos patrimoniales de explotación de las obras recogidos en los artículos 17 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RDL 1/1996, de 12 de abril, modificado posteriormente por la Ley 5/98, de 6 de marzo; en concreto los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra. El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho de exponerlas públicamente y el de publicitarlas en los soportes que estime oportuno, haciendo constar siempre el nombre del autor; pudiendo ser utilizadas en el diseño del cartel de las Fiestas de Septiembre.

Los autores o autoras de las obras premiadas y de las seleccionadas para la exposición, deberán remitir al Departamento de Festejos copias de las mismas en formato digital (JPG), pudiendo formar parte de un catálogo que se difundirá en la web municipal.

El Departamento de Festejos informará a los seleccionados una vez emitido el fallo y la selección del jurado.

Octavo.- Publicidad

Esta Convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicando su extracto en el BOCM. Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, a la fecha de la firma

EL TÉCNICO DE FESTEJOS

Arturo Pérez Belló



Ayuntamiento de Móstoles

XIII PREMIO DE FOTOGRAFÍA “MÓSTOLES, EN FIESTAS” SEPTIEMBRE 2023

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre		Apellidos	
NIF	Dirección		
Código postal	Población	Provincia	
Telf. Móvil	Correo electrónico		

Entregando esta inscripción declara ante el Ayuntamiento de Móstoles:

- 1.- Que conoce y acepta de forma expresa la convocatoria del XIII Premio de Fotografía “Móstoles, en Fiestas”, septiembre 2023, así como cualquier modificación que de las mismas se pueda llegar a realizar y declara que las fotografías que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en dicha convocatoria.
- 2.- Que garantiza y se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Móstoles del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.
- 3.- Que las fotografías presentadas a este concurso no han sido premiadas en ningún otro certamen o concurso, ni estar a la espera del fallo de otro concurso.
- 4.- Declara no estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones, e igualmente estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, de de 2023

(Firma)



Ayuntamiento de Móstoles

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

D./D^a: _____

Con DNI: _____

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar, en el caso de resultar propuesto/a para premio, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de premios del XIII Premio de Fotografía "Móstoles, en Fiestas" septiembre 2023.

De oponerme a esta autorización quedo en la obligación de la presentación de la documentación indicada.

Móstoles, de de 2023

(Firma)



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 2

Información sobre protección de datos

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Móstoles (P2809200E), con la finalidad de tramitar y gestionar el XII Premio de Fotografía "Móstoles en Fiestas", septiembre 2022.

La licitud del tratamiento está basada en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos podrán ser publicados en webs, medios de comunicación y redes sociales, además podrán ser transmitidos a otros terceros siempre que exista obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar el derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales.

- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (http://www.mostoles.es/sede_electronica/es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – C/Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid (Madrid) o a través de su sede electrónica (sede.agpd.gob.es). No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Móstoles: dpd@ayto-mostoles.es